

CONVOCATORIA DE LA MISION COMERCIAL DE FERRETERIA A SUDÁFRICA Y ANGOLA 2015

Fecha de convocatoria: 2 de junio de 2015

Dentro del Plan de Promoción del año 2015 aprobado por el ICEX a COFEARFE, se celebrará una Misión Comercial que visitará **SUDÁFRICA Y ANGOLA del 11 al 16 de Octubre de 2015.**

Fechas de estancia:

Salida hacia Sudáfrica: Día 11 de Octubre
Estancia en Johannesburgo: Día 12 y 13 de Octubre
Salida hacia Angola: Día 14 de Octubre
Estancia en Luanda: Día 14, 15,16 de Octubre
Salida hacia España: Día 16 de Octubre

Las empresas interesadas en participar deberán comunicarlo por mail a la mayor brevedad posible, a la atención de **Thais Rodríguez;** arvefer@cofearfe.com remitiendo **antes del 29 de junio de 2015** la documentación y ficha de inscripción.

El número máximo de empresas participantes en esta misión comercial es limitado, por lo cual el criterio de selección y participación será por riguroso orden de recepción en las oficinas de COFEARFE, de toda la documentación solicitada.

Apoyo ICEX

Esta misión forma parte del programa de actividades de promoción sectorial presentado por COFEARFE a ICEX España Exportación e Inversiones. Siendo el importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad de 8.280 euros

La ayuda por empresa será una bolsa de viaje. El importe correspondiente a cada país* es:

Sudáfrica: 1.010€
Angola: 1.380€

Si se visitan los dos países, la bolsa de viaje que recibirá la empresa será de 1.380€

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse porcentajes inferiores si el inicio del viaje no se produce desde España, o el final del viaje no es hasta España.

Según la normativa de ICEX, las empresas que hayan participado en misiones más de 3 veces en los últimos 5 años al mismo mercado no recibirán apoyo por parte de ICEX. Si la misión tuviera como destino tres países y la empresa participante incumple esta norma en alguno de ellos, se podría participar en la Misión al país/es restantes donde sí se cumpliera dicha normativa.

Para ser beneficiaria de las ayudas de ICEX las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Condiciones de participación:

Podrá participar en esta actividad cualquier empresa española del sector de ferretería y bricolaje.

Gastos de gestión de la ayuda ICEX:

Una vez liquidada la ayuda ICEX, COFEARFE facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación).

Servicios COFEARFE:

- Logística de viaje y asesoramiento sobre gestión de visados.
- Selección de hoteles.
- Gestión, tramitación y cobro de la subvención, que otorga el ICEX

Las Oficinas Comerciales de ICEX, necesitan una serie de datos de cada empresa y productos, que detallamos y solicitamos en la ficha que se acompaña, y que deberán remitirnos junto con el resto de documentación, debidamente cumplimentada.

El precio de la agenda de entrevistas en Angola y en Sudáfrica es: 350 € +IVA

Según la normativa de justificación de ayudas, ICEX proporcionará una bolsa de viaje exclusivamente a las empresas que realicen la agenda de contactos a través de los Servicios Personalizados de la Oficina Comercial de España.

Para más información sobre la feria y las condiciones de participación pueden contactar directamente con COFEARFE, Thais Rodríguez, tel.96.3532007, arvefer@cofearfe.com.

Para más información sobre las condiciones de apoyo a esta actividad, la persona de contacto en ICEX es: Cristina Baeza · Tel. 91 3496319 · e-mail: Cristina.Baeza@icex.es

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.
- Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada/a por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.
- Dentro de la normativa comunitaria que regula los **Fondos FEDER, son de obligado cumplimiento determinadas actuaciones de Información o Publicidad** con la finalidad de destacar y garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los Fondos Comunitarios. Toda la documentación y material gráfico que se requiere, deberá remitirse junto con el resto de documentación justificativa de la actividad a través de la Oficina Virtual <http://oficinavirtual.icex.es/GestionAyudas>, teniendo en cuenta los criterios de justificación disponibles en:

<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestrosservicios/ayudas/normativa/procedimiento-justificacion-ayudas/index.html>

y en especial el material promocional en:

http://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento_anexo/mde0/mjq0/~edisp/dax2014284399.pdf

- El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al **Departamento de Aduanas e II.EE** de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:

1.- Mediante autorización electrónica en la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable

2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a <http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización.